

CCP Términos y Condiciones Generales

Colt España

Estos Términos y Condiciones Generales ("TCG") serán de aplicación a la prestación de cualquier servicio ("servicio") y/o la venta de equipos por parte de la entidad Colt indicada en la Orden de Pedido ("Colt") al cliente ("Cliente"). Las condiciones contractuales del Cliente quedan excluidas expresamente.

1. Orden de Pedido y Duración

- 1.1 Esta Orden ("Orden de Pedido o "Orden") comprende la Confirmación de la Orden (según se define a continuación), un formulario de Orden de pedido, cualquier descripción del servicio, la garantía de nivel de servicio, las condiciones específicas del servicio aplicables y estos TCG. En caso de conflicto entre documentos, tendrán prioridad en el orden arriba indicado.
- 1.2 Una Confirmación de Orden significa (a) una notificación de Colt confirmando que acepta el formulario de Orden de Pedido correspondiente, o (b) una notificación en la que se comunique la fecha de instalación prevista (Colt Promise Date- CPD o Fecha de Compromiso de entrega de Colt-FCC), o (c) el propio formulario de Orden de Pedido con la firma de Colt.
- 1.3 La Orden de Pedido surte efecto en la fecha de la Confirmación de la Orden de Pedido ("Fecha de Entrada en Vigor"). Cualquier modificación o cancelación posterior es posible de conformidad con estos TCG, pudiendo ser objeto de costes de cancelación de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1. Salvo que se disponga de otro modo en la Orden de Pedido, el período inicial mínimo de servicio será de 12 meses desde la fecha que se anterior de las siguientes: (a) la fecha en que el servicio esté disponible para su utilización según lo comunicado por Colt al Cliente ("Fecha FSD") o, si es anterior, (b) la fecha en que el Cliente comience a utilizar el servicio a efectos distintos del de prueba o (c) la fecha determinada por Colt tras un retraso en la provisión de Cooperación en la Entrega por parte del Cliente de conformidad con la cláusula 6.2 o la imposibilidad de acordar una fecha de entrega de conformidad con la cláusula 6.3 ("Período Inicial o Mínimo"). Tras el vencimiento del Período Inicial, la Orden de Pedido se renovará automáticamente por nuevos períodos sucesivos de 12 meses (cada uno de ellos un "Período de Extensión Anual") salvo que se resuelva de conformidad con las cláusulas 2.4, 9 o 11.3.

2. Precios

- 2.1 Los precios se reflejarán en la Orden de Pedido. En caso de no reflejarse en la Orden de Pedido, serán de aplicación los precios estándar de Colt aplicables en dicho momento. Si se necesita a un tercero para la prestación de un servicio, los costes del tercero, que están incorporados a los precios, están sujetos a la inspección del sitio pertinente o la revisión o confirmación por parte de dicho tercero. Tal inspección, revisión o confirmación puede dar lugar a una variación de los costes. Dicha variación será repercutida al Cliente en su totalidad como parte de los precios y Colt notificará al Cliente dicha revisión de precios antes de que el servicio esté en disposición de ser aceptado. En dicho supuesto de incremento de precio, el Cliente podrá: (a) informar a Colt de que acepta el incremento de precio o (b) terminar la Orden (o una parte relevante de la misma) sin costes de cancelación, notificándolo a Colt de

conformidad con la cláusulas 14.1, teniendo efecto desde la fecha de la notificación, salvo que se especifique una fecha posterior. Tras la notificación de incremento de precios, Colt no estará obligada a realizar ninguna actividad posterior relacionada con la ejecución de la Orden hasta que el cliente ejercite la opción (a).

- 2.2 Todos los precios indicados en la Orden de Pedido no incluyen el IVA salvo que se especifique lo contrario.
- 2.3 Colt puede cargar al Cliente intereses sobre cantidades impagadas al tipo anual del 5% sobre el tipo de interés base que en cada momento determine el Banco Central Europeo, devengándose dicho interés diariamente.
- 2.4 Colt puede revisar los precios por la prestación de servicios pactados en la Orden de Pedido en cualquier momento tras el vencimiento del Período Inicial, dando al Cliente un preaviso de 30 días antes de que surta efecto la revisión. Se considerará que el Cliente ha aceptado los precios revisados a menos que, en caso de una subida, el Cliente haya notificado a Colt dentro de dicho plazo de 30 días, la cancelación de la o las Órdenes de Pedido afectadas al finalizar el plazo de 30 días.
- 2.5 Los precios pueden ser modificados en cualquier momento a fin de cumplir cualquier modificación imperativa de la legislación o regulación.

3. Pago

- 3.1 El pago vencerá 30 días después de la fecha de la factura.
- 3.2 Colt enviará las facturas al Cliente por correo electrónico o en forma electrónica, salvo que Colt acuerde con el Cliente enviar las facturas por correo postal. El formato de la factura no afectará a la obligación del Cliente de efectuar el pago según la cláusula 3.1, ni los derechos de Colt según las cláusulas 2.3 y 5.
- 3.3 Las facturas se consideran aceptadas si no son cuestionadas, con pruebas detalladas de la controversia, en el plazo de 30 días desde la fecha de la factura. En caso de que se cuestionen, el Cliente debe abonar de todos modos la parte no cuestionada de la factura en la fecha de vencimiento.
- 3.4 Colt puede limitar en cualquier momento la cantidad total que el Cliente puede adeudar a Colt ("Límite de Crédito"). Colt comunicará al Cliente cuál es su Límite de Crédito. Colt puede modificar este límite en cualquier momento. Si Colt no ha comunicado al Cliente cuál es su Límite de Crédito, este será cero y todos los precios deberán abonarse por adelantado.

4. Fraude

El Cliente no utilizará el servicio con ningún fin fraudulento o ilegal, y se asegurará de que existan salvaguardas adecuadas en vigor para impedir que otros lo hagan, tanto en relación con los equipos del Cliente como de otro modo. El Cliente es el único responsable de cualquier fraude que se produzca y de cualesquiera cargos que surjan en consecuencia. Colt no tiene responsabilidad ni obligación alguna en cuanto a la configuración, la utilización o el funcionamiento de los equipos del Cliente a menos que Colt haya pactado otra cosa expresamente por escrito.

5. Suspensión de prestación

CCP Términos y Condiciones Generales

Colt, sin perjuicio de cualquier otro derecho o acción que le pueda asistir, puede suspender los servicios: (a) mediante un preaviso de 7 días (o más largo si lo exige la legislación) si el Cliente no abona una factura a su vencimiento o incumple cualquier otra condición de la Orden de Pedido, o (b) inmediatamente si el Límite de Crédito del Cliente se excede o si Colt tiene la sospecha razonable de que el servicio está siendo utilizado con fines fraudulentos o ilegales.

6. Prestación del servicio

- 6.1 El servicio se considerará aceptado desde la Fecha FSD ("notificación de handover") o, si es anterior, la fecha en que el Cliente comience a utilizar el servicio a efectos distintos del de prueba, salvo que el Cliente comunique a Colt por escrito en el plazo de 5 días hábiles desde la Fecha FSD su opinión razonable de que el servicio no está disponible para su utilización y las razones para tal opinión. En dicho caso, Colt se esforzará por resolver el problema y comunicará el cambio de Fecha FSD al Cliente, considerándose el servicio aceptado solo de conformidad con el proceso anteriormente descrito. Sin embargo, si el Cliente notifica por escrito en una segunda ocasión (o en ocasiones posteriores sucesivas) que considera que el servicio no está disponible para su utilización, entonces cualquiera de las partes podrá notificar la terminación de la Orden (o una parte relevante de la misma) de conformidad con la cláusula 14.1, teniendo efecto desde la fecha de la notificación, salvo que se especifique una fecha posterior.
- 6.2 El Cliente proporcionará a Colt la cooperación razonable (incluyendo toda la información y accesos a todas las ubicaciones y los permisos asociados) sin coste alguno y en términos razonables ("Cooperación en la Entrega") y/o se asegurará de que terceros proporcionen a Colt la Cooperación en la Entrega necesaria para que Colt preste los servicios y pueda cumplir cualquier Fecha de Compromiso de entrega (Colt Promise Date – CPD o FCC) , incluyendo la instalación de cualquiera de los equipos de Colt o del Cliente. Colt puede exigir al Cliente que proporcione pruebas por escrito de su derecho a acceder a dichas sedes. Si la Fecha RFU/FSD (Fecha de Servicio Disponible) se retrasa en más de 30 días tras el lanzamiento de una "Tarea de Notificación de Retraso" (Task Delay Notification) (que es un correo electrónico generado en el sistema de Colt notificando al Cliente el retraso), debido a la falta por parte del Cliente de Cooperación en la Entrega, entonces Colt podrá tras la expiración de dicho plazo de 30 días (independientemente de que el Cliente no pueda usar el servicio debido a tal retraso) o bien resolver la Orden de conformidad con las cláusulas 14.1 and 9.1, teniendo efecto desde la fecha de la notificación, salvo que se especifique una fecha posterior o dar por comenzado el Periodo Inicial y empezar a facturar las cuotas mensuales.
- 6.3 Si Colt, a su entera discreción, acepta diferir la prestación del servicio a petición del Cliente, no habrá ninguna modificación de los precios de instalación y servicio en que se incurra a partir de la Fecha FSD. No obstante si Colt no puede o no desea aceptar tal solicitud, Colt se lo notificará al Cliente a la mayor brevedad, y si no se alcanza un acuerdo en 5 días desde tal notificación, Colt podrá dar por terminada anticipadamente la Orden (o una parte relevante de la

misma) sujeta al pago por parte del Cliente de los costes de instalación y los cargos de servicios y costes aplicables de conformidad con la cláusula 9.1 y 14.1, teniendo efecto desde la fecha de la notificación, salvo que se especifique una fecha posterior

- 6.4 La propiedad y la titularidad de los equipos de Colt instalados en la sede del Cliente o del tercero para la prestación del servicio pertenecen a Colt y el Cliente aplicará, y se asegurará de que dichos terceros apliquen, una diligencia razonable y cumplan cualesquiera instrucciones razonables que Colt indique en relación con ellos.
- 6.5 Si Colt vende equipos, el riesgo pasará al Cliente a su entrega. Colt conserva la propiedad y la titularidad de los equipos hasta que reciba el pago completo del precio de compra adeudado.

7. Garantía y niveles de servicio

- 7.1 Colt garantiza que el servicio se prestará de conformidad con la Orden de Pedido, utilizando esmero y diligencia razonables.
- 7.2 En caso de que el servicio no satisfaga los requisitos acordados contractualmente: (a) Colt resolverá la incidencia del servicio de cara al futuro de acuerdo con la GNS (Garantía de Nivel de Servicio) o, a falta de una GNS, dentro de un periodo razonable, y (b) el Cliente puede reclamar compensaciones de servicio de acuerdo con la GNS.
- 7.3 En caso de venta de equipos, Colt se esforzará por transmitir al Cliente el beneficio de cualquier garantía (en su caso) que Colt reciba de su proveedor del equipo.

8. Propiedad intelectual

Al Cliente no se le concede ningún derecho de propiedad intelectual salvo que se acuerde expresamente lo contrario por escrito por parte de Colt.

9. Resolución

- 9.1 Cualquiera de las partes puede resolver la Orden en cualquier momento tras la Fecha de Entrada en Vigor dando un preaviso por escrito de 30 días. No obstante en caso de terminación tras la Fecha de Entrada en Vigor de la Orden y antes de la finalización del Periodo Inicial o Periodo Mínimo pactado, incluyendo los supuestos descritos en las cláusulas 6.1, 6.2 y 6.3, Colt podrá facturar al Cliente todos los costes justificados en los que haya incurrido con terceros u otros costes, así como la devolución de descuentos aplicados vinculados a la duración mínima pactada, en aplicación de la normativa imperativa si fuera aplicable. En todos los demás casos en los que no sea aplicable normativa específica al respecto (cuando el cliente no sea un usuario final del servicio) el Cliente abonará cargos de terminación, que incluirán lo siguiente: (a) cargo que incluye los cargos fijos mensuales que el Cliente hubiera pagado por los 12 primeros meses del Periodo Inicial en caso de haberse resuelto anticipadamente la Orden (sin incluir los caros ya facturados anteriormente que seguirán siendo pagaderos pro si mismos); y (b) valor de cualquier otro coste con un tercero (siempre que estén relacionados con el servicio a prestar durante el Periodo Inicial en caso de ser superior a 12 meses tras la expiración de los 12 meses) en los que Colt haya incurrido o se haya comprometido hasta la fecha de terminación pactada. Esta obligación de pago subsiste sin perjuicio de

cualquier reclamación por daños que cualquier parte pueda tener contra la otra.

- 9.2 Cualquiera de las partes puede resolver el servicio en todo o en parte de forma inmediata mediante preaviso por escrito: (a) si la otra parte incumple cualquier condición sustancial de la Orden de Pedido (incluyendo el impago del precio por el Cliente a su vencimiento) y, si el incumplimiento pudiendo ser subsanado, no se subsanara en el plazo de 30 días naturales desde la notificación por escrito para que se haga, o (b) si la otra parte está en riesgo de inicio de un procedimiento de insolvencia, es declarada insolvente o cesa en su negocio.

10. Limitación de responsabilidad

- 10.1 Nada de lo contenido en estos TCG limitará ni excluirá la responsabilidad de cualquiera de las partes:
- 10.1.1 por cualquier pérdida causada por fraude o manifestación fraudulenta;
 - 10.1.2 por el fallecimiento o lesión causado por negligencia (o de sus agentes); o
 - 10.1.3 que no pueda quedar limitada o excluida por otro motivo según la legislación.
- 10.2 La responsabilidad conjunta anual de Colt y sus filiales por la totalidad de las reclamaciones, pérdidas, gastos o daños derivados de incumplimientos de una Orden de Pedido, incumplimientos legales, actos ilícitos o de otro tipo, en un Año Contractual (según se define a continuación) se limitará al 100% de los precios pagados realmente a Colt en virtud de esta Orden de Pedido en dicho Año Contractual. Año Contractual significa el período de tiempo que comienza en la fecha de la Confirmación de la Orden de Pedido o su aniversario y termina 12 meses después (o, si es anterior, en la fecha de vencimiento o resolución de la Orden de Pedido).
- 10.3 Colt y sus filiales no serán responsables, ya sea sobre la base de una reclamación contractual, extracontractual (incluyendo negligencia), indemnizatoria, incumplimiento de una obligación legal o de otro tipo derivado de, o en relación con, estos TCG:
- 10.3.1 por nada de lo siguiente, sea de forma directa o indirecta: (i) pérdida de beneficios; (ii) pérdida de ingresos; (iii) pérdida de ahorro previsto; (iv) pérdida de oportunidad de negocio; (v) pérdida de fondo de comercio o daño a la reputación; (vi) o pérdida de, daño a o corrupción de datos; ni
 - 10.3.2 por ninguna pérdida indirecta o consecuencial o lucro cesante.
- 10.4 Las compensaciones constituirán el único recurso del Cliente por un incumplimiento de la GNS.
- 10.5 Las limitaciones y exclusiones de esta cláusula 10 serán de aplicación con independencia de que Colt y sus filiales hayan sido informadas sobre la posibilidad de la pérdida correspondiente.

11. Fuerza mayor

- 11.1 Ninguna de las partes será responsable de ningún acontecimiento ajeno a su control razonable, tal como, pero sin limitación, incendio, inundación, condiciones climatológicas inusualmente adversas, guerra, circunstancias bélicas, autoridad civil o militar, huelgas, cierres patronales, corte general de la red, acción gubernamental, o cualquier otro acontecimiento

considerado fuerza mayor según la legislación ("Fuerza Mayor").

- 11.2 Si cualquiera de las partes se ve impedida, obstaculizada o retrasada en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud de una Orden de Pedido por un acontecimiento de Fuerza Mayor, dicha obligación se suspenderá mientras el acontecimiento de Fuerza Mayor persista y no se considerará que ninguna de las partes incumple dichas obligaciones.
- 11.3 Si el acontecimiento de Fuerza mayor dura más de 30 días, cualquiera de las partes tendrá derecho a resolver la Orden de Pedido de forma inmediata.

12. Protección de Datos

- 12.1 De conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos aplicable, Colt Technology Services S.A.U. ("Colt"), con domicilio en Calle Telémaco, 5, 28027 Madrid, informa de que los datos personales de los firmantes de la Orden y de las personas de contacto proporcionados ("Datos de Contacto"), serán incluidos en un fichero de su titularidad debidamente inscrito en el Registro Oficial de la Agencia Española de Protección de Datos, como responsable de dichos datos. Asimismo, Colt utilizará dichos Datos de Contacto con el fin de mantener y gestionar la relación contractual con el Cliente, controlar su calidad e impartir formación.

Por otra parte, Colt informa de que dichos datos podrán ser comunicados a entidades dentro de la UE/EEE pertenecientes al grupo Colt de las indicadas en esta página: <http://www.colt.net/legal/#colt-group-of-companies> a los efectos de mantener y gestionar la relación contractual y la prestación del servicio contratado, y para una gestión coordinada de clientes y facturación de la totalidad del grupo de empresas de Colt. Asimismo se informa de que una de estas entidades se encuentran en un país que no proporcionan un nivel de protección equivalente a la UE, así ocurre con Colt Technology Services India Private Limited (company number U72900DL2004PTC125537) con domicilio social en 103, Ashoka Estate, Barakhamba Road, New Delhi - 110001, India, habiendo sido autorizada dicha transferencia por la Agencia Española de Protección de Datos.

Igualmente, las personas de contacto podrán ejercitar en todo momento sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, mediante un escrito dirigido a la dirección arriba detallada, acompañando una copia de su documento de identidad e identificando el derecho que desea ejercer.

En caso de que Colt tuviera acceso a datos personales de terceros, el Cliente se compromete a haber informado y obtenido el consentimiento de dichos terceros para que sus datos sean utilizados por Colt con las finalidades antedichas y a poner en su conocimiento su capacidad para ejercitar sus derechos.

Colt también podrá utilizar dichos Datos de Contacto para llevar a cabo actividades de promoción con respecto a los productos o servicios de Colt en el campo de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información (incluyendo el envío al Cliente de comunicaciones por correo electrónico y postal), previa autorización expresa del Cliente.

Colt comunica también a los afectados que mantendrá estos Datos de Contacto durante el tiempo legalmente

establecido tras el final de la relación contractual, a efectos de información y gestión comercial así como a efectos estadísticos.

- 12.2 Con respecto a los servicios en los que Colt pueda tener acceso a datos personales contenidos en ficheros titularidad del Cliente como responsable de los datos para su prestación, salvo que sea obligatorio según la legislación o que esté pactado por escrito de otro modo por Colt, los mismos serán considerados básicos y Colt actuará como encargado de tratamiento, no como responsable del tratamiento de los citados datos. Será de aplicación a dicho tratamiento de datos el Addendum de Protección de datos contenido en el CCP SSP del servicio afectado.

Colt, en su calidad de Encargado del Tratamiento, podrá subcontratar con terceros la realización de tratamientos encomendados por el Cliente, actuando a estos efectos en nombre y por cuenta suya. A este tenor se informa de que Colt Technology Services India Private Limited podrá actuar como subencargado de tratamiento.

12.3 Reglamento General de Protección de Datos

En caso de que la duración prevista para este acuerdo o de sus respectivas prórrogas vaya más allá del 25 de mayo de 2018 o de la fecha que conforme a la regulación de España se adopte y comience a hacerse cumplir el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 (RGPD), lo que ocurra primero, las Partes se comprometen a revisar las cláusulas en materia de protección de datos de carácter personal aplicables a este Contrato, sólo en la medida en que las mismas no se adapten al nuevo marco normativo y con el objetivo de adecuarlas al mismo.

Las negociaciones para llevar a cabo la revisión de estas cláusulas se iniciarán a instancia de cualquiera de las dos Partes, como mínimo, tres (3) meses antes del 25 de mayo de 2018 o de la fecha de entrada en vigor de la regulación española para la adopción del RGPD si ésta fuera anterior (en adelante, ambas fechas denominadas de manera indistinta como Fecha de Efectividad del RGPD).

En caso de que ninguna de las dos Partes instara el inicio de las negociaciones en el plazo previsto o las mismas no consiguieran llegar a un acuerdo, al menos un (1) día antes de la Fecha de Efectividad del RGPD, Colt tendrá derecho a resolver anticipadamente y de forma automática el Contrato al que afecta la presente Cláusula de Protección de Datos, sin que el Cliente pueda exigir responsabilidad o indemnización alguna como consecuencia de dicha resolución anticipada y teniendo Colt derecho a repercutir al Cliente el coste de las inversiones realizadas por Colt y no compensadas económicamente por el Cliente con el objetivo de dar cumplimiento al Contrato conforme a la duración inicialmente pactada.

En todo caso, Colt tendrá derecho a trasladar al Cliente el incremento de coste derivado de la implantación de las nuevas medidas requeridas por la normativa y/o por el Cliente. En caso de que el Cliente no estuviera de acuerdo con dicho coste, el mismo tendrá la facultad de resolver este Contrato en un plazo de 30 días desde que le sea notificado por Colt el incremento de coste sin que dicha resolución genere derecho de indemnización alguno en beneficio del Cliente.

13. Confidencialidad

- 13.1 "Información" significa cualquier información, precios, datos, *know-how* práctico y documentación que la parte receptora reciba de la parte divulgadora, salvo aquella que: (a) sea de dominio público, y/o (b) estuviera incluida en documentos debidamente conocidos por la parte receptora antes de recibirlos de la parte divulgadora, y/o (c) la parte receptora haya recibido legítimamente de un tercero sin que dicho tercero incurriera en incumplimiento de contrato.
- 13.2 La parte receptora no divulgará, ni permitirá el acceso a, ninguna parte de la Información a ninguna persona, salvo (a) si dicha persona es un agente, subcontratista, afiliado, auditor, asesor profesional de la parte receptora y tiene la necesidad razonable de conocer la Información y dicha persona está vinculada legalmente por disposiciones de confidencialidad similares a las contenidas en estos TCG, o (b) si ello es necesario para cumplir obligaciones legales o reglamentarias.
- 13.3 Esta cláusula 13 continuará siendo aplicable durante un período de 5 años tras el vencimiento o la resolución de la Orden de Pedido.

14. Varios

- 14.1 Toda notificación dada en relación con una Orden de Pedido puede ser entregada por escrito personalmente, por correo postal ordinario, por fax o mediante transmisión electrónica (incluyendo correo electrónico).
- 14.2 Estos TCG y cualquier Orden sometida a estos TCG solo pueden ser modificados por escrito firmado por ambas partes y se rigen por la ley española, y están sujetos a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Madrid, España.